Ambiente

MEMORANDO

Al responder por favor citese este número **13012026E3005595**
Fecha Radicado: **2026-03-16 11:16:14**
Codigo de Verificación: **7c3a1** Folios: **4**
Radicador: **Ventanilla Minambiente** Anexos: **2**
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2026

PARA: **MARIA FERNANDA TORRES PENAGOS**
Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo

DE: **SONIA ALEJANDRA AGUDELO ESPINOSA**
Coordinación Grupo de Procesos Judiciales

ASUNTO: Traslado derecho petición – *"Solicitud de información frente al cumplimiento de las ordenes de la Sentencia T-248 de 2024".*

Reciba un cordial saludo,

El día 12 de marzo de 2026 fue allegada la petición del asunto a esta Cartera Ministerial por parte de la Dirección de Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior mediante oficio 2026-2-002420-008513, en los siguientes términos:

> *"Respetadas Doctora Irene Vélez y Doctora María Fernanda Torres, reciban un cordial saludo.*
>
> *Por medio del presente, la Subdirección de Gestión de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) del Ministerio del Interior, en atención a las funciones asignadas en el Decreto 2353 de 2019, se permite informarle:*
>
> > *1. Mediante Resolución ST-0008 del 06 de enero del 2026 "Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades" desde la Subdirección Técnica de la DANCP se resuelve que procede consulta previa con el Resguardo Indígena Nükak Makú en el marco del proyecto denominado "PROYECTO REDD+ NUKAK BAKÁ".*
> >
> > *2. En atención a la solicitud de inicio del proceso de consulta previa radicada por el Sr. Dajada Joaquin Nijbe Joonide, en calidad de Abubaka (representante legal) del Consejo de Autoridades Tradicionales Mauro Munu del Resguardo Indígena Nukak, desde la Subdirección de Gestión de la DANCP se convocó y surtió la etapa de "Coordinación y preparación".*
> >
> > *3. Dando continuidad al proceso, desde la Subdirección de Gestión de la DANCP, se convocó, mediante radicado 2026-2-002420- 006559 Id: 716435 del 03 de marzo del 2026 (Ver anexo 1), a reunión de consulta previa en la etapa de "Preconsulta", para los días 24 y 25 de marzo del 2026; entre las entidades del Estado convocadas para adelantar la reunión se encuentra el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible considerando las competencias de dicho Ministerio y lo dispuesto en la Resolución 1447 de 2018.*

Habiendo dado contexto frente al estado del proceso de consulta previa para el proyecto denominado "PROYECTO REDD+ NUKAK BAKÁ", para la Subdirección de Gestión de la DANCP es de conocimiento las disposiciones y ordenes impartidas por la Sala Segunda de Revisión de la Corte Constitucional mediante la Sentencia T-248 de 2024, entre ellas algunas generales asignadas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como se citan textualmente: (citan las órdenes).

En ese sentido, y considerando la especial protección que el ordenamiento jurídico colombiano reconoce al Pueblo Nükak dada su alta vulnerabilidad cultural y territorial, para la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa se hace altamente relevante contar con los instrumentos ordenados en la Sentencia T-248 de 2024 para el adecuado desarrollo del proceso de consulta previa en el marco del proyecto denominado "PROYECTO REDD+ NUKAK BAKÁ", en el que el Resguardo Indígena Nükak Makú figura como ejecutor del proyecto y sujeto de derecho.

Así mismo, nos permitimos precisar que, desde la Subdirección de Gestión de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, se tiene previsto construir una ruta metodológica acorde con las particularidades del proceso de consulta previa de interés durante la reunión correspondiente a la etapa de "Preconsulta". Este ejercicio se desarrollará con la participación del Resguardo Indígena Nükak Makú, en calidad de ejecutor del proyecto y sujeto de derecho; de America Carbon Trading, como aliado técnico; así como de las entidades del Estado asistentes.

Por lo tanto, agradecemos de antemano su asistencia y participación en el espacio convocado. En virtud de todo lo anterior, de la manera más cordial solicitamos se sirva informar a esta Dirección el estado de avance por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el desarrollo y consolidación de cada uno de los instrumentos ordenados en la Sentencia T-248 de 2024. Agradecemos de antemano la atención prestada y esperamos contar con la información requerida, con el fin de atender de manera adecuada las próximas reuniones del proceso de consulta previa."

Adicionalmente, remiten un anexo denominado *"Convocatoria a reunión de Preconsulta en el marco del PROY-03504 " PROYECTO REDD+ NUKAK BAKÁ"* en el que se convoca a una reunión de consulta previa en etapa de "Preconsulta", convocando a la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con la siguiente programación:

La programación para realizar dicha reunión será la siguiente:

FECHA	HORA	LUGAR REUNION
24/03/2026	8:00am	Kiosco Bocas De Agua Bonita- Vía Barracon, San José del Guaviare
25/03/2026		

Por lo tanto, dado que el cumplimiento de las órdenes de la Sentencia recae en la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo, conforme al artículo 5 del Decreto 1682 de 2017 que modifica las funciones del artículo 20 del Decreto 3570 de 2011, y que ha sido la dirección líder designada para el cumplimiento

de la Sentencia, conforme al memorando No. 13012024E3013309 del 20 de agosto de 2026 del Grupo de Procesos Judiciales de la Oficina Asesora Jurídica y que, desde el 11 de septiembre de 2025 mediante memorando No. 13012025E3015255 se ha solicitado información del avance de cumplimiento de las órdenes, sin que hasta la fecha contemos con una respuesta sobre el particular, nos permitimos trasladar la petición del asunto para que se brinde oportuna respuesta al Ministerio del Interior en cuanto a: "***informar a esta Dirección el estado de avance por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el desarrollo y consolidación de cada uno de los instrumentos ordenados en la Sentencia T-248 de 2024"*** y se delegue al profesional competente que acuda a la reunión de preconsulta convocada.

Agradecemos copiar al Grupo de Procesos Judiciales de la respuesta al Ministerio del Interior.

Sea esta la oportunidad para insistir en la respuesta que aún se encuentra pendiente por rendir su Dirección ante la solicitud elevada desde el pasado 11 de septiembre de 2025 mediante memorando No. 13012025E3015255 relativo al *"informe de avance del cumplimiento de las órdenes décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimosexta de la Sentencia en comento antes del 24 de septiembre de 2025, con miras a reportar los respectivos avances de esta Cartera Ministerial ante el Despacho Judicial que verifica el cumplimiento."*

Cordialmente,

Sonia Alejandra Agudelo.

SONIA ALEJANDRA AGUDELO ESPINOSA
Coordinadora Grupo Procesos Judiciales.

Anexos:
1. Oficio 2026-2-002420-008513.
2. Anexo Convocatoria a reunión de Preconsulta en el marco del PROY-03504 " PROYECTO REDD+ NUKAK BAKÁ".

Elaboró: Katherine Castro Londoño – Contratista GPJ/OAJ